



ACTA N° 5 DE LA COMISIÓN TÉCNICA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA ETAPA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA “SELECCIÓN DEL ASOCIADO QUE BRINDARÁ EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE RECOLECCIÓN MECANIZADA DE CARGA LATERAL, EN VARIAS ZONAS DEL CANTÓN AMBATO”

En la ciudad de Ambato a las 9:30 del día viernes 15 de mayo de 2020, se reúne en la sala de reuniones de la EPM-GIDSA, la Comisión Técnica, integrada por el Dr. Cesar Supe, quién la preside, asisten los Ing. Robinson Moreta, y el Mgs. Cesar Espín, miembros de la Comisión Técnico, asiste el Abg. Diego Viera, en representación del Ing. Jaime Garrido, delegado del Sr. Alcalde cantonal como veedor del proceso, el Ing. Robinson Loaiza, delegado del Directorio como veedor del proceso, solcito de manera verbal vía telefónica al presidente de la Comisión Técnica la autorización para incorporarse más tarde, ya que por cuestiones de movilidad, por lo que continuando con las etapas del proceso conforme se establece en el cronograma del Concurso Público a la etapa de convalidación de errores de la oferta presentada, dentro del proceso de concurso público para la “selección del asociado que brindará el servicio de recolección y transporte de residuos, mediante el sistema de recolección mecanizada de carga lateral, en varias zonas del cantón Ambato.

Se procede a verificar si lo establecido en el Acta N° 4 de Convalidación de errores se ha cumplido dentro del tiempo establecido para el efecto.

El oferente presenta el día 13 de mayo de 2020, a las 16:41, dentro del plazo establecido para la convalidación de errores un sobre cerrado, mismo que es abierto por el Ing. Robinson Moreta miembro de la Comisión, dentro del cual se encuentran 2 folder tipo archivador en original y copia mismos que se proceden as su revisión.

Convalidación 1.- En el numeral 7.3 Requisitos de experiencia, literal b), se indica que: “El oferente deberá justificar su experiencia específica en la implementación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, que incluye suministro y operación de recolección, con empresas privadas o instituciones públicas. En base a medios comprobables en el sector público o privado con certificados legalizados por el representante de la empresa privada o institución pública, contratos, facturas de cobro de servicios prestados similares por un Monto mínimo del \$ 3’692.686,00 (Tres millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y seis con 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América”.

Dentro de la oferta presentada se incorpora un contrato y sus varias adendas las cuales con establecen monto, por lo que se solicita se justifique tanto el monto del contrato como de las adendas.

El oferente presenta dos folders un original y una copia dentro del cual consta un documento sin número de fecha 13 de mayo de 2020, en el cual se indica lo siguiente:

“Sobre lo expuesto en el acta No. 4 de la comisión técnica para la convalidación de



errores, suscrita el 12 de mayo de 2020 y publicada en la página institucional de la EPM-GIDSA, detalle por cada punto nuestra contestación.

1.- En el numeral 7.3 Requisitos de experiencia, literal b), se indica que: "El oferente deberá justificar su experiencia específica en la implementación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, que incluye suministro y operación de recolección, con empresas privadas o instituciones públicas en base a medios comprobables en el sector público o privado con certificados legalizados por el representante de la empresa privada o institución pública, contratos, facturas de cobro de servicios prestados similares por un Monto mínimo del \$3'692.686,00 (Tres millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y seis con 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América".

Dentro de la oferta presentada se incorpora un contrato y sus varias adendas las cuales con establecen monto, por lo que se solicita se justifique tanto el monto del contrato como de las adendas.

Con relación al numeral 1, que solicita se justifique tanto el monto del contrato agregado para sustentar la experiencia y sus adendas, me permito señalar lo siguiente:

Adjunto copias de las facturas manuales y facturas electrónicas debidamente autorizadas por el SRI, emitidas por mi representada a la "Asociación para la recolección de desechos sólidos en el cantón Ambato EPM-GIDSA-GLOBALPARTS"AGIDGLOB", dentro del Contrato de Asociación para la prestación de servicios de recolección contenerizada de desechos urbanos domiciliarios, en los sectores determinados por la EPM-GIDSA y adendas; que justifican el monto determinado en el numeral 7.3 de los pliegos que en su parte pertinente señala:

"En base a medios comprobables en el sector público o privado con certificados legalizados por el representante de la empresa privada o institución pública, contratos, facturas de cobro de servicios prestados similares por un Monto mínimo del \$ 3'692.686,00 (Tres millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y seis con 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América...",

Debo indicar que las copias de las facturas adjuntas a este documento suman la cantidad de 10'356,344.99 DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA SIN IVA, monto con el que cumplimos con lo dispuesto en los pliegos. (Adjunto anexo 1)

Adicionalmente, aclaro que en el formulario 3, de la experiencia de nuestra oferta, en donde se solicita que se coloque, entre otros datos, el monto del contrato, se detalló el valor contable de ingreso, desde el 2012 hasta la presente fecha.



Sin perjuicio de lo anterior, y por cuanto la Institución Pública contratante es la Empresa Pública Municipal para la Gestión Integral de Desechos Sólidos del cantón Ambato EPM-GIDSA, de conformidad con lo que determinan los principios de eficiencia, calidad coordinación, transparencia y colaboración, contenidos en los Art. 4, 5, 9, 12 y 28 del Código Orgánico Administrativo, esta información entregada es plenamente comprobable. Para abundar en lo indicado, se ha solicitado a la señora Gerente General de la EPM-GIDSA, la certificación correspondiente a los valores cancelados por el contrato, y para el efecto, se agrega el certificado con lo indicado anteriormente. (Adjunto anexo 2.

Para dicho efecto la Comisión técnica ha seleccionado 3 documentos en el siguiente orden.

- 1.- Factura N° 001-002-000000097, de fecha 03/04/2020, por un valor de 143023,55.
- 2.- Factura N° 001-002-000000098, de fecha 03/04/2020, por un valor de 122363,95
- 3.- Factura N° 001-002-000000100, de fecha 12/05/2020, por un valor de 127078,12

Sumadas las tres facturas revisadas por la comisión técnica se establece un valor de 392465,62, a este valor se suma el de 3'308214,60, del contrato suscrito con el Ilustre Municipalidad de Ambato, con fecha 15 de abril de 2012, una vez convalidada la oferta y debidamente justificadas con las tres facturas seleccionadas se establece un valor de 3'700680,22, cumpliendo ya de esta manera el monto solicitado para la experiencia.

Convalidación 2.- En el numeral 26.1. Equipo mínimo requerido, de los pliegos en el literal a) se indica 958 Contenedores metálicos de superficie de 2,4 m3 de capacidad, con el incremento anual necesario y contenedores de reserva para cambios por eventos emergentes.

El oferente dando contestación a la convalidación solicitada en el numeral 2, mediante documento S/N de fecha 13 de mayo de 2020, manifiesta en su parte pertinente lo siguiente *“En razón de lo manifestado en el punto 2, a fin de cumplir la convalidación solicitada, corrijo el formulario que consta a foja 533, en el cual hago constar el equipo mínimo de 958 contenedores con el formulario siguiente (Se adjunta formulario) lo resaltado en negrillas me pertenece.*

Convalidación 3.- Anexo Nro. 1, Especificaciones Técnicas; subtítulo especificaciones técnicas para los recolectores de operación de carga lateral, de los pliegos, en la capacidad se establece un mínimo de 10000 Kg, la comisión técnica solicita se confirme cual es la capacidad útil de carga.

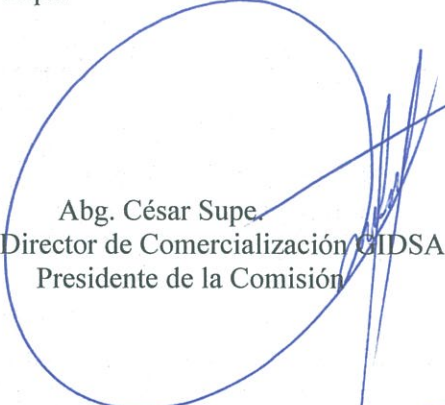
El oferente dando contestación en a la convalidación solicitada en el numeral 2, mediante documento S/N de fecha 13 de mayo de 2020, indica lo siguiente: *“En cuanto al punto 3, confirmamos que todos los vehículos ofertados cumplen la capacidad mínima útil de carga de 10000Kg.*

Por lo que habiéndose revisado los documentos de la Convalidación solicitada, la comisión técnica establece que el oferente ha cumplido con lo solicitado en el Acta de

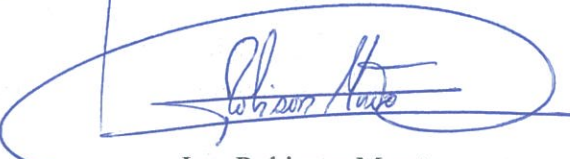
convalidación de errores, dentro del cronograma establecido por lo que *continuando* con el cronograma establecido para el efecto da paso a la calificación de la oferta.

Por lo que se da por concluida esta etapa para continuar con la etapa de convalidación de errores, siendo las 10:30 se concluye con la primera etapa de la sesión que fue convocada para la calificación de las ofertas en el presente concurso.

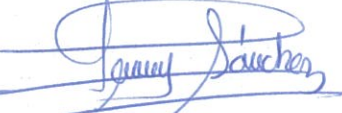
Para Constancia firman los miembros de la Comisión Técnica asistentes dentro de la presente etapa.


Abg. César Supe.
Director de Comercialización GIDSA
Presidente de la Comisión


Mgs. Patricio Espín
Miembro de la Comisión


Ing. Robinson Moreta.
Miembro de la Comisión;

Razón.- Ambato, a los 15 días del mes de mayo de 2020, siento por tal que el acta que antecede fue leída y suscrita por lo miembros de la Comisión Técnica en el proceso de concurso público para la “Selección del asociado que brindará el servicio de recolección y transporte de residuos, mediante el sistema de recolección mecanizada de carga lateral, en varias zonas del cantón Ambato”.- Lo certifico.


Abg. Jenny Sánchez G.
Secretaria de la Comisión